

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-0032500**

Como quiera que la demandada ni su apoderado justificaron dentro de los 3 días siguientes la inasistencia a la audiencia programada para el 1 de julio de 2022, ni se acredita enfermedad grave o incapacidad, se impone a la señora YULI MILENA GUTIÉRREZ TOLEDO y al abogado FIDEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ multa por valor de 5 SMLMV a cada uno, con destino al Consejo Superior de la Judicatura.

Se le otorga a los sancionados el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto para que consignen el respectivo valor a la cuenta destinada con ese fin por el Consejo Superior. Vencido dicho plazo, por Secretaría remítase certificación con constancia de ejecutoria en la que se determine las deudoras y la cuantía a la Dirección Ejecutiva Seccional - Cobro Coactivo.

En atención a que las pruebas están limitadas a la documental obrante en el plenario, se dispone enlistar el proceso con el fin de proferir sentencia anticipada. Secretaría proceda en la forma dispuesta por el inciso 2° del artículo 120 del C.G.P.

No obstante, se agrega a autos y se pone en conocimiento de las partes el expediente 2014-00099 proveniente del Juzgado 18 Civil del Circuito de esta ciudad, por el término de 3 días.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 94

Hoy 17 de octubre de 2022

La secretaria,

Cecilia Andrea Aljure Mahecha

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0846f9cbac69baa229e84749d849dd4ea788fb47e9ed63ceb2efefea906011c1**

Documento generado en 14/10/2022 12:23:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>